Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 – 4255513

SALTA, 27 de noviembre de 2014
EXPEDIENTE Nº 10.981/2006
Cuerpo I y II

R-DNAT- 2014 Nº 1.963

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción a la Carrera de Posgrado: Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas interpuesta por el Ing. Agr. Miguel Alejandro BARREDA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 229 a 233 obra Acta Nº 04/14, de los Comités Académico y Organizador de MaDeZAS, que dice: ***"1.- Lectura del acta Nº 03 de fecha 1 de agosto de 2014 sede UNJu. Donde dice: 6. SEDE SALTA***
6.1 BARREDA Miguel Ángel DNI 17.728.874. Nota solicitando prórroga de 90 días para presentar Tesis. Se le otorga la prórroga por los tres meses partir del día de la fecha.
Debe decir:
6.1 BARREDA Miguel Ángel DNI 17.728.874. Nota solicitando prórroga para presentar Tesis. Se le otorga la prórroga desde el 31 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2014.
Se aprueba el acta por unanimidad.";

Que a fs. 234 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: ***"...RECTIFICAR el plazo de la prórroga otorgada al Ing. Miguel Alejandro BARREDA siendo el plazo correcto a partir del 31 de mayo de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2014."***;

Que a fs. 235 luce Despacho Nº 1292/14, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

Que corresponde rectificar en la R-DNAT-2014-1610 (fs.226-227) el plazo de la prórroga otorgada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias; y las conferidas por la R-CDNAT-2003 - Nº 378 – Capítulo II - Artículo 7º - Inciso 29,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR en la Res. R-DNAT-2014 1610 el plazo de la prórroga otorgada al Ing. Agr. Miguel Alejandro BARREDA, siendo el correcto a partir del 31 de mayo de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2014, por las razones mencionadas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- HÁGASE SABER a quien corresponda. Cumplido, siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 3º.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng/MER

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales